

CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS

ARTICULO 49.- *Los requisitos para la Certificación Profesional son:*

1. Contar con reconocida solvencia moral y experiencia profesional, comprobada con currículum vitae con antigüedad mínima de cinco años, contados a partir de la fecha de expedición de la Cédula Profesional que lo acredita como arquitecto.
2. Presentar solicitud de promoción elaborada por el interesado (Anexo 1), previo pago de aranceles correspondientes.
3. Presentar el formato de Curriculum, utilizado por la CCPAS.
4. Aprobar el Examen de Conocimientos Básicos en la Práctica de la Arquitectura.
5. Cumplir con los programas de actualización diseñados y aprobados por la CCPAS y ratificados por el CACH.

CAPITULO III: DEL PROCEDIMIENTO.

ARTICULO 50.- Los aspirantes a la Certificación Profesional deberán:

- A). Llenar y presentar solicitud escrita (Anexo 1), dirigida al Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo, A. C., al cual se deberá adjuntar:
1. Original (para conciliación) y copia fotostática del Título Profesional.
 2. Original (para conciliación) y copia fotostática de la Cédula profesional, y en su caso, de la autorización de especialidad.
 3. Curriculum Vitae presentado en el formato de CCPAS y demás constancias o documentos (certificados, diplomas, reconocimientos, nombramientos) que permitan a la Comisión de Certificación comprobar que cuenta con la experiencia y tiempo de práctica en la profesión señalada.
 4. Comprobar el Ejercicio, Servicio o Actualización Profesional referidos en el Currículum, por medio de mínimo 2 (dos) de los siguientes documentos: (para casos donde el Ejercicio, Servicio o Actualización se realizaron fuera del país se requieren mínimo cuatro de los siguientes documentos)
 - Original y copia de Diploma o Certificado Oficial



- Original y copia de Contrato de servicio otorgado
 - Original y copia de Reconocimiento, Constancia o Nombramiento oficial
 - Copia de Factura o Recibo de honorarios
 - Copia de Fianza o Seguro otorgado
 - Copia de Aviso de registro de Obra ante IMSS
 - Original y copia de Carta autorizada por cliente o Institución (Docencia)
 - Copia de Bitácora o Expediente de Obra
 - Original y copia de expediente fotográfico con referencias particulares
 - Copia de Licencia de Construcción oficial o Autorizaciones oficiales
 - Copia de Planos firmados y autorizados, con la Autoría del proyecto o D.R.O. según sea el caso
 - Copia de Comprobante o recibo de aportación o de donación
 - Original y copia de tres Cartas otorgadas por diferentes miembros activos del Colegio correspondiente reconociendo el servicio prestado
 - Original y copia de Carta otorgada por el Consejo Directivo de un Colegio de Arquitectos firmada por su Presidente, reconociendo el servicio prestado. (solo para casos de servicios prestados fuera del Municipio de su residencia)
 - Original y copia de Carta otorgada por el Consejo Directivo de un Colegio de Arquitectos firmada por su Presidente, reconociendo el servicio prestado. (este documento es obligatorio para comprobar aquellos servicios prestados fuera del Estado de Sonora)
 - La comisión podrá solicitar documentación adicional cuando lo considere necesario
5. En caso de ser miembro del Colegio respectivo, presentar copia de la membresía, que lo acredite como socio actual.
- B). Aprobar el Examen de Conocimientos Básicos en la Práctica de la Arquitectura. El examen será el elaborado por la Institución de Educación Superior con la cual la CCPAS haya realizado un convenio para la evaluación de conocimientos en la práctica profesional de la arquitectura, y estará integrado por preguntas y problemas que evalúen los conocimientos y las habilidades de resolución de problemas en las áreas de la arquitectura. La puntuación mínima requerida para su aprobación será determinada con antelación por la Asamblea de la CCPAS, y deberá ser ratificada por la Asamblea del CACH.



- C). Cubrir la cuota correspondiente a los aranceles por el estudio de la solicitud presentada; la aplicación del examen de Conocimientos; la emisión del Certificado por parte de la SEC, ratificado por la Comisión de Certificación, registro en el libro, que para fines de control de los Arquitectos Certificados mantendrá permanentemente el CACH. La cuota por certificación es de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.), con vigencia máxima de tres años. El costo del refrendo Anual será determinado por el CCPAS, con la anuencia de la Asamblea del CACH y se requerirá a partir del tercer año que se acredite como certificado.
- D). Asistir a las entrevistas aclaratorias que solicite la Comisión de Certificación.
- E). Para acreditar Cursos que otorguen Constancias de Superación, Capacitación, y Actualización Profesional deberá presentar ante la Comisión de Certificación al menos:
- El programa específico del evento a calificar.
 - El Curriculum Vitae de los facilitadores (opcional).
 - El objetivo específico, metodología y duración del evento.
 - El nombre completo del patrocinador o promotor y el género de los probables asistentes.

CAPITULO IV: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 51.- Son derechos de los Arquitectos Certificados:

1. Formar parte de las listas correspondientes que formule el CACH sobre Arquitectos Certificados para su promoción, salvo en los casos que pudieran quedar comprendidos en el capítulo de las sanciones.
2. Formar parte de la Base de datos de la SEC, Secretaría de la Contraloría General del Estado u otras Dependencias que lo requieran, como Profesionista formalmente Certificado.
3. Exponer su caso ante el CCPAS, del CACH o del Consejo Nacional de Registro y Certificación Profesional de la SEP, cuando por motivo de alguna sanción estuviese en riesgo de perder los derechos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.
4. Emplear y ostentar su calidad de Arquitecto Certificado de acuerdo con sus intereses, siempre y cuando lo haga en el marco del Código de Ética Profesional.



5. Obtener la revalidación de su reconocimiento de Arquitecto Certificado cada tres años.

ARTICULO 52.- Son obligaciones de los Arquitectos Certificados:

1. Cumplir con lo señalado en la Ley Reglamentaria para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Sonora, el presente Reglamento respetando los lineamientos establecidos con respecto al procedimiento de Certificación.
2. Si es miembro de algún Colegio, respetar el Código de Ética Profesional, los Estatutos y Reglamentos de su respectivo Colegio.
3. Actualizar su Curriculum Vitae cada año.
4. Notificar inmediatamente al CCPAS sobre los cambios de domicilio.
5. Cumplir con los programas de actualización diseñados y aprobados por el CCPAS.
6. Renovar (Refrendo) cada 3 (tres) años, la vigencia de la constancia que lo acredite como Arquitecto Certificado, previo pago de la cuota asignada. El incumplimiento del procedimiento cancela automáticamente la revalidación de la Certificación.